



RESOLUCIÓN CS N° 225/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

31 MAY 2010

SALTA,

Expediente N° 8.183/08.-

VISTO que por resolución rectoral R N° 436-10 se rescinde el contrato con la firma Tecnoandina SRL, de esta ciudad, adjudicataria de la obra N° 034/03. REFUNIONALIZACION SECTOR ADMINISTRATIVO -FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° de la citada resolución se dispone que Dirección General de Obras y Servicios deberá finalizar la obra en cuestión a la mayor brevedad, por cuanto subsisten las razones de urgencia expuestas en la nota G EXA N° 020/10 suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y que obra agregada a fojas 125.

Que mediante nota N° 81/10 Dirección General de Obras y Servicios informa la necesidad de realizar contrataciones directas parciales por rubro para completar y habilitar la obra faltante en el plazo no mayor a 30 días (solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas), procedimientos éstos que pueden encuadrarse en el artículo 9°, apartado c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y la compra de materiales para la obra configura la excepción prevista en el artículo 26, apartado d) del Decreto 436/2000.

Que procede tener en cuenta lo informado por el Servicio Jurídico de la Casa mediante dictamen N° 11.911 (fs. 127 a 132).

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 114/10 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2010)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuación de la Obra N° 034/3 de la Facultad de Ciencias Exactas, tramitadas por Expediente N° 8.183/08, por administración, a través de la Dirección General de Obras y Servicios, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Administración efectúe la transferencia de fondos, dentro del marco de financiamiento previsto para dicha Obra, hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

ARTICULO 3°.- Establecer que Dirección General de Obras y Servicios eleve a Secretaría Administrativa los informes detallados de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta